ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	430243				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Sellos Institucionales para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio				
ENTIDAD CONVOCANTE	Universidad Nacional de Asunción / Facultad de Ciencias Economicas				
FECHA DE APERTURA	17-Abril-2023	**HORA APERTURA**	10:00	**HORA FIN**	10:10
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	C.P. Néstor Pereira Colman				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	C.P. Angélica Martínez Miranda				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80002358-7**	**CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**	**gabriela@carimbos.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE SCIENTIAE · DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Néstor Pereira Colman
Jefe
Departamento de Contrataciones

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 984.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.	10	1737599	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:10 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Nestor Pereira Colman
Jefe
Departamento de Contrataciones

DECLARACIÓN JURADA

VISTO, la necesidad de emitir una documentación que respalde la decisión tomada en el Acto correspondiente al llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 16/2023 "Adquisición de sellos institucionales para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio" - ID N° **430243.**

CONSIDERANDO que la Resolución DNCP N° 483/2021, Regula la Apertura de las ofertas cuando solo hubiere presentado una oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas convencionales en el marco de la Ley 2051/03, en su artículo 4° establece el procedimiento de Excepción: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

QUE, se aclara que se ha cumplido con el debido proceso según lo dicta la ley 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones correspondientes.

QUE, hemos prorrogado la fecha de apertura de sobres de Adquisición de sellos institucionales en fecha 04/04/2023, donde se presentó un único sobre y de los cuales fue documentado y anexado en el portal, pudiéndose observar en el historial de la misma. Por tanto, en vista que se volvió a recibir un solo sobre, se precedió a realizar la apertura de sobres, a fin de cumplir con los objetivos académicos y administrativos en tiempo y forma.

QUE, en su párrafo final establece: En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

QUE, por lo expuesto, esta convocante bajo declaración jurada de responsabilidad determina pertinente acogerse a la excepción contemplada en la Resolución DNCP N° 483/2021, Art. 4° Inc. b) "Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente el interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada", de conformidad a los términos de la presente misiva.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES · REPUBLICA DEL PARAGUAY ·

C.P. Néstor Pereira Colman
Jefe del Departamento de Contrataciones